



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

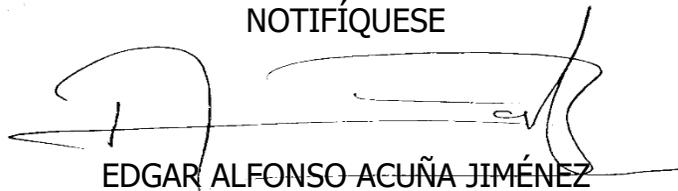
Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2023-0001900**

Decisión: Ordena requerir

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, previo a ordenar la efectividad de la medida cautelar ordenada en el asunto de la referencia, se requiere a la ORIP de Caucaasia para que con destino a este proceso certifique toda la información relacionada con los embargos inscritos en los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria nro. 015-56948 y 015-7741, indicando, el tipo de proceso, el ente que dio la orden de registro y a favor de quien es el embargo. Para tal efecto, se le concede el término de cinco (5) días al recibo de la presente comunicación. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3446c242bf2ff8ca38aa515d11c76fc410b7fdc334b706954d7f5a40e2a7df9e**

Documento generado en 25/04/2023 10:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>